



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

Contratación

INFORME DE LA SECRETARIA GENERAL EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE SETENTA CHALECOS DE PROTECCIÓN MULTIAMENAZA PARA LA POLICÍA LOCAL

EXP. 2316/2018

De conformidad con lo preceptuado en la Disposición Adicional Tercera apartado octavo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 201/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se emite el siguiente informe jurídico que precede a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en función de los siguientes,

ANTECEDENTES

1.- Por acuerdo de la Alcaldía Presidencia mediante resolución 4934/2018 de fecha 15 de noviembre de 2018, se inicia el expediente de contratación aprobando el suministro de setenta chalecos de protección policial multiamenazas.

2.- El precio de licitación del contrato asciende a 41.322,32 euros cantidad que soporta un 21% de IVA lo que hace un total de 50.000,00 euros, que servirá para presentar ofertas a la baja.

3.- Existe Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el Jefe de la Policía Local de Huesca y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y ambos regirán la ejecución del contrato.

Corresponde al Secretario de la Corporación señalar la legislación aplicable y la adecuación de la propuesta de acuerdo a la misma. En cumplimiento de ese deber se emite el siguiente,





AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

Contratación

INFORME

PRIMERO.- Naturaleza y objeto del contrato.- El presente contrato se califica como contrato de suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la LCSP. Tiene carácter administrativo de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 de la LCSP y restantes disposiciones de desarrollo.

SEGUNDO.- Régimen Jurídico.- El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, al no superar la cantidad de 221.000 euros IVA excluido. Por otro lado y de acuerdo con lo previsto en la Ley 5/2017 de 1 de junio de Integridad y Ética Públicas, el presente contrato no es susceptible de interposición de recurso en materia de contratación, al no superar su valor estimado, los 60.000,00 euros para los contratos de suministros.

La jurisdicción Contencioso Administrativa será la competente para el conocimiento y resolución de lo relativo a la preparación, adjudicación, cumplimiento, efectos y extinción del contrato.

TERCERO.- Valor estimado del contrato y forma de adjudicación.- El valor estimado del contrato, según el art. 101 de la LCSP, asciende a la cantidad de 41.322,32 euros IVA excluido, pudiendo tramitarse por procedimiento abierto simplificado a tenor de lo previsto en el art. 159 de la LCSP, al no superar su valor estimado los 100.000,00 euros y al ser la puntuación de los criterios de adjudicación sometidos a un juicio de valor inferior al 25% del total.

La licitación deberá publicarse en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huesca alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, según lo dispuesto en el artículo 159 LCSP.

La forma de adjudicación será en atención a varios criterios de adjudicación de acuerdo con lo establecido en el art. 145. 3 de la LCSP, siendo uno de ellos el precio.

Será la Mesa de Contratación el órgano competente para valorar las ofertas, de conformidad con el artículo 159.4.d) de la LCSP, solicitando los informes técnicos que estime convenientes así como las aclaraciones correspondientes a los licitadores.

CUARTO.- Competencia para contratar.- El valor estimado del presente contrato asciende a la cantidad de 41.322,32 euros, IVA excluido, por lo que la competencia para contratar corresponde a la Alcaldía Presidencia, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, de la LCSP al no superar el importe del 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros,





AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

Contratación

cuando su duración es superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni a la cuantía señalada.

QUINTO.- Crédito adecuado y suficiente.- Por parte de los Servicios Técnicos de Intervención se emite informe sobre crédito disponible dentro del vigente presupuesto por un importe de 50.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 18 13200 62800 “Policía Local. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo” y número de expediente 2/2018000005936.

De esta elemental exposición cabe resumir que **el procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, para** el suministro, suministro de setenta chalecos de protección policial multiamenazas, se adecua a la legislación vigente.

No obstante la Alcaldía- Presidencia adoptará la resolución que estime pertinente.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

EL OFICIAL MAYOR

Vicente Sierra Campo

FECHA DE FIRMA: 19/11/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 43899F14EB1E52A7AC01DCD74E5CA6833791E758

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario accidental

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - <https://sedeelectronica.huesca.es> - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC284E21017C296234E9E

NOMBRE: SIERRA CAMPO
VICENTE SIERRA CAMPO

